



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto en razón a los memoriales visibles en documentos 57 y 62, queda para proveer, **julio 12 de 2023**.

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (V), doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1710

Proceso: PERTENENCIA.

Demandante: MARIA MERCEDES GUERRERO MAZUERA. (Madre)

Demandados: FELIPE SANCHEZ GUERRRERO. (Hijo)
RAFAEL SANCHEZ GUERRERO. (Hijo)
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Rad. No.: 761114003003-**2020-00218-00**

ASUNTOS:

1. Encontramos contestación de la **Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga – secretaria de Planeación Municipal**, del 16 de marzo de 2023 (anexo 57).

2. En anexo 61, reposa **constancia de notificación personal** a la Dra. Carolina Vélez Flores quien actúa en calidad de **Curadora Ad Litem** de TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE DEMANDA, del 26 de mayo de 2023, quien contaba con fecha límite para contestar hasta el 29 de junio de 2023.

Dentro del término, otorgado se permite contestar la demanda (29 de junio de 2023), donde no se propone algún tipo de excepción.

Sin embargo, simultáneamente remite **incidente de nulidad por indebida notificación**, por lo siguiente:

“... la citada Corporación emitió el Acuerdo PSAA14-10118 en el cual precisó que la inclusión de la información, en cada registro, correspondía al Juzgado De Conocimiento, previa orden del juez (Artículos 1º y 2º) y amplió esa disposición en lo tocante al “registro nacional de personas emplazadas” en el artículo 5º... Este sistema debe permitir la consulta de la información registrada, por lo menos, durante un (1) año contado desde la publicación. (...).

Revisado el registro nacional de emplazamientos de la Rama Judicial se encontró que el proceso está registrado, pero sin ser consultable, y, por ende, no está debidamente publicitado, es inaccesible. Esto ocurre porque la información es privada y hacerla pública, es facultad restringida al usuario, que es cada despacho, conforme al “manual para uso del sistema de gestión de procesos judiciales” expedido por el CSJ “.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA,



RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR nuevamente a la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, informando sobre la existencia del proceso de Pertenencia de la señora MARIA MERCEDES GUERRERO MAZUERA identificada con C.C. No. 38.857.151, contra FELIPE SANCHEZ GUERRERO, RAFAEL SANCHEZ GUERRERO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean tener derechos sobre el inmueble, predio urbano ubicado en la Carrera 1 No. 10-36/10-38 de este municipio, con linderos: NORTE: Con predio de Luis Carlos López Rivera., SUR: con propiedad de Lisandro Valencia Q, ORIENTE: Con predio que es o fue de la Sociedad San Vicente de Paul, OCCIDENTE: Con la Carrera Primera, con matrícula inmobiliaria No. **373-39387**, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. De conformidad con el inciso 2 numeral 6 artículo 375 del C. G. del P. Líbrese y remítase oficio por secretaria.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO la contestación de la demanda de la Dra. Carolina Vélez Flores en calidad de **Curadora Ad Litem de TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE DEMANDA**, quien no muestra oposición.

TERCERO: CORRER TRASLADO del INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION, presentado por la **Curadora Ad Litem de TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE DEMANDA**, se dispondrá a dar traslado por el termino de tres días como lo dispone el inciso 3 del artículo 129 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>081</u>. El anterior auto se notifica Hoy <u>13 de julio de 2023</u> a las 8:00 A.M.  MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES Secretario.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41c281b8e36d60196d56e354e8cccacb73d942bfde91acb3cb1b2bc2ff938bee**

Documento generado en 12/07/2023 09:16:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Mateo Sebastian Benavides Goyes

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebe6387ac8bb25753d035b3efed4ada652c65f648a44a1b8a8d36c2ab8af8985**

Documento generado en 12/07/2023 10:04:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>